N° DEL PROCESO	DC-AG-SIE-029-2025			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000004292			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S		**PN:**	**PJ: X**
			C:	**UT:**
	NIT / CC	**900.763.696-4**	**TELÉFONO**	3203772897
	E-MAIL	agrovetierrapastosyganado@hotmail.com		
	DOMICILIO	Calle 18 No. 12-49 Barrio Centro/Florencia-Caquetá		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025.			
VALOR	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($458.168.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY			

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como ordenadora del gasto, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HELENA VARGAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.616.855 expedida en Itagüí, actuando en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S,** identificado con Nit No. 900.763.696-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. La secretaria ambiental y de agricultura de la Gobernación Del Departamento Del Caquetá, radico el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS

ESTRATÉGICOS DE ZONA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ", registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN No. BPIN 202500000004292.

II. Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-AG-SIE-029-2025, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000004292", con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($458.272.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

III. Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No de CDP	2025081537	**Fecha de expedición**	15/08/2025
Valor			$458.272.000

IV. Que el día 29 de septiembre de 2025 mediante Resolución No. 002323, se ordenó la Apertura formal del Proceso.

V. Que durante el cronograma del proceso, presentó oferta **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.**

VI. Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

VII. Que el día 06 de octubre de 2025, se surtió la apertura del sobre económico, en donde el proponente presentó su propuesta por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($458.168.000,00) M/CTE,** de lo cual el comité evaluador recomendó adjudicación al oferente **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.**

VIII. Que el día 06 de octubre de 2025 mediante Resolución No. 002436 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-AG-SIE-029-2025 cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000004292", con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($458.168.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY**, al oferente **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S**, identificado con

Nit No. 900.763.696-4**,** representada legalmente por **HELENA VARGAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.616.855 expedida en Itagüí.

IX. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000004292"

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD con instalación en cada uno de los predios seleccionados con el kit 1	Unidad	24
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	24
3	Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	48
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	240
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - union - Inserto PVC a Manguera	Unidad	24
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	24
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	24
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	1600
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	320
10	Cable UTP categoria 6 exterior CCA aleacion aluminio cobre x 10 metros	Metros	240
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	240
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	24
13	Solla leche al 18% harina en sacos de 40 kilos	Bulto	24
14	Sal mineralizada 780 por 50 kilos	Bulto	48
15	Tanque plastico de 1000 litros alto almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	24
16	2 Complejo B Inyectable X500 ml que contiene VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B12 y NICOTINAMIDA	Unidad	112
17	2 Antihematozoario Hemoparaciticida inyectable frasco por 500 ml (Oxitetraciclina, Diaceturato de Diminazene, Antipirina)	Unidad	112
18	Febendazol al 10% de uso oral o intrarruminal de 1000 ml, antielmintico de la clase de bencimidazoles para el control de parasitos internos	Unidad	56
19	Manila Ganadera por 20 metros (Nylon 100%) calibre 9	Unidad	56
20	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos con instalación en cada uno de los predios seleccionados con el kit 2	Unidad	32
21	Bateria sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	32
22	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	32
23	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centimetros, recubietas de cobre para polo a tierra	Unidad	32

24	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	32
25	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN	Metros	960
26	Rollo Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	32
27	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	32
28	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	32
29	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	128
30	Tanque plastico de 2000 litros alto almacenamiento de agua, Doble capa, monocolor	Unidad	32
31	Alambre Galvanizadoo Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64
32	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	32
33	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	32
34	Plantulas de 25 centimetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
35	Plantulas de 25 centimetros de Achapo en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
36	Plantulas de 25 centimetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
37	Plantulas de Yopo 25 centimetros en bolsa polipropileno de 25*35 con calibre 4.5	Unidad	1400
38	Cal dolomita agricola por 50kg	Bulto	56
39	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, para efectos de la entrega de los bienes, será el siguiente:

- Los ítems comprendidos entre el número 1 y el 33 deberán ser entregados en la zona urbana del municipio de Valparaíso, Caquetá.
- Los ítems del 34 al 39 deberán ser entregados en cuatro núcleos rurales del mismo municipio, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato en el momento correspondiente.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

I. **SUMINISTRO DE INSUMOS**

a. Ejecutar de manera integral, eficiente y oportuna el suministro de maquinaria, equipos, insumos agropecuarios y material vegetal requeridos en el marco del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas descritas en los estudios previos, fichas técnicas y documentos del proceso.
b. Verificar y garantizar que todos los insumos entregados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante, en cuanto a calidad, presentación, funcionalidad y condiciones sanitarias, según el caso.
c. Realizar la entrega de la maquinaria, equipos, insumos agropecuarios y material vegetal en los lugares determinados por el supervisor del contrato, asegurando las condiciones logísticas necesarias para su adecuado transporte, manejo y recepción.
d. Mantener disponibilidad de tiempo y recurso humano durante todas las fases de la entrega y distribución, con el fin de garantizar la atención de requerimientos, validaciones técnicas y coordinación con la supervisión.
e. Asumir sin costo adicional para la entidad el cambio inmediato de cualquier material, insumo o equipo que no cumpla con las especificaciones exigidas, presente defectos de fabricación, deterioro o no satisfaga las necesidades del proyecto.
f. Entregar junto con los equipos o insumos los manuales técnicos de uso, operación, manejo, conservación y mantenimiento, cuando aplique.
g. Presentar oportunamente las garantías exigidas por la entidad para el cumplimiento del contrato, así como su prórroga cuando corresponda, asegurando su vigencia conforme a los términos pactados.
h. Implementar mecanismos documentales de seguimiento y trazabilidad para la entrega de insumos y materiales, dejando constancia escrita de las entregas mediante actas firmadas por los beneficiarios y el supervisor del contrato.
i. Asegurar que todos los materiales e insumos suministrados sean nuevos, no hayan sido utilizados previamente, estén libres de defectos y cuenten con los certificados de calidad o conformidad que acrediten su idoneidad para el uso previsto.
j. Cumplir estrictamente con el cronograma de entregas, garantizando que los insumos y materiales estén disponibles dentro de los plazos establecidos, evitando demoras que afecten el desarrollo de las actividades del proyecto.
k. Implementar medidas ambientales para la correcta recolección, manejo y disposición final de empaques, residuos y desechos generados por la entrega y manipulación de los insumos.
l. Facilitar las labores de inspección, control y supervisión por parte de la entidad contratante o de los entes de control, proporcionando acceso a los lugares de ejecución y la documentación que se le requiera.

6.2.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o los organismos de control.
b. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: 1. Avance de cada una de las actividades programadas. 2. Registros fotográficos. 3. Resumen de las actividades realizadas. 4. Relación del personal

empleado en la ejecución del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.

c. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: 1. Resumen de actividades y desarrollo del contrato. 2. Documentación técnica relevante. 3. Registro fotográfico definitivo.

d. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato, procurando mostrar el progreso de cada actividad.

e. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión cualquier modificación contractual (adiciones de recursos, prórrogas, cambios en el cronograma, entre otros).

f. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($458.168.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY**, el cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD con instalación en cada uno de los predios seleccionados con el kit 1	Unidad	24	$ 1.345.798,32	19 %	$ 1.601.500,00	$ 38.436.000
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	24	$ 965.966,39	19 %	$ 1.149.500,00	$ 27.588.000
3	Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	48	$ 750.000,00	0%	$ 750.000,00	$ 36.000.000
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	240	$ 15.378,15	19 %	$ 18.300,00	$ 4.392.000
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - union - Inserto PVC a Manguera	Unidad	24	$ 83.949,58	19 %	$ 99.900,00	$ 2.397.600
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	24	$ 42.016,81	19 %	$ 50.000,00	$ 1.200.000
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	24	$ 42.016,81	19 %	$ 50.000,00	$ 1.200.000
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	1600	$ 840,34	19 %	$ 1.000,00	$ 1.600.000
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	320	$ 8.319,33	19 %	$ 9.900,00	$ 3.168.000
10	Cable UTP categoria 6 exterior CCA aleacion aluminio cobre x 10 metros	Metros	240	$ 3.277,31	19 %	$ 3.900,00	$ 936.000
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	240	$ 10.000,00	19 %	$ 11.900,00	$ 2.856.000
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	24	$ 180.100,00	0%	$ 180.100,00	$ 4.322.400
13	Solla leche al 18% harina en sacos de 40 kilos	Bulto	24	$ 122.000,00	5%	$ 128.100,00	$ 3.074.400
14	Sal mineralizada 780 por 50 kilos	Bulto	48	$ 203.714,29	5%	$ 213.900,00	$ 10.267.200

15	Tanque plastico de 1000 litros alto almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	24	$ 516.722,69	19 %	$ 614.900,00	$ 14.757.600
16	2 Complejo B Inyectable X500 ml que contiene VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B12 y NICOTINAMIDA	Unidad	112	$ 120.000,00	0%	$ 120.000,00	$ 13.440.000
17	2 Antihematozoario Hemoparaciticida inyectable frasco por 500 ml (Oxitetraciclina, Diaceturato de Diminazene, Antipirina)	Unidad	112	$ 180.000,00	0%	$ 180.000,00	$ 20.160.000
18	Febendazol al 10% de uso oral o intrarruminal de 1000 ml, antielmintico de la clase de bencimidazoles para el control de parasitos internos	Unidad	56	$ 190.000,00	0%	$ 190.000,00	$ 10.640.000
19	Manila Ganadera por 20 metros (Nylon 100%) calibre 9	Unidad	56	$ 151.260,50	19 %	$ 180.000,00	$ 10.080.000
20	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos con instalación en cada uno de los predios seleccionados con el kit 2	Unidad	32	$ 788.991,60	19 %	$ 938.900,00	$ 30.044.800
21	Bateria sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	32	$ 882.352,94	19 %	$ 1.050.000,00	$ 33.600.000
22	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	32	$ 500.000,00	0%	$ 500.000,00	$ 16.000.000
23	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centimetros, recubietas de cobre para polo a tierra	Unidad	32	$ 272.352,94	19 %	$ 324.100,00	$ 10.371.200
24	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	32	$ 180.000,00	0%	$ 180.000,00	$ 5.760.000
25	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN	Metros	960	$ 5.000,00	19 %	$ 5.950,00	$ 5.712.000
26	Rollo Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	32	$ 62.941,18	19 %	$ 74.900,00	$ 2.396.800
27	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	32	$ 33.529,41	19 %	$ 39.900,00	$ 1.276.800
28	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	32	$ 46.974,79	19 %	$ 55.900,00	$ 1.788.800
29	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	128	$ 10.000,00	19 %	$ 11.900,00	$ 1.523.200
30	Tanque plastico de 2000 litros alto almacenamiento de agua, Doble capa, monocolor	Unidad	32	$ 1.008.319,33	19 %	$ 1.199.900,00	$ 38.396.800
31	Alambre Galvanizadoo Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64	$ 260.588,24	19 %	$ 310.100,00	$ 19.846.400
32	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	32	$ 966.386,55	19 %	$ 1.150.000,00	$ 36.800.000
33	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	32	$ 330.000,00	0%	$ 330.000,00	$ 10.560.000
34	Plantulas de 25 centimetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.600,00	0%	$ 3.600,00	$ 5.040.000
35	Plantulas de 25 centimetros de Achapo en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ 4.000,00	$ 5.600.000
36	Plantulas de 25 centimetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ 4.000,00	$ 5.600.000
37	Plantulas de Yopo 25 centimetros en bolsa polipropileno de 25*35 con calibre 4.5	Unidad	1400	$ 3.600,00	0%	$ 3.600,00	$ 5.040.000
38	Cal dolomita agricola por 50kg	Bulto	56	$ 40.000,00	0%	$ 40.000,00	$ 2.240.000

39	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56	$ 251.000,00	0%	$ 251.000,00	$ 14.056.000
						VALOR ANTES DE IVA	$ 411.171.408
						IVA	$ 46.996.592
						VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 458.168.000**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para la última cuenta deberá adjuntar los documentos solicitados anteriormente y acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN		
	2. Sistema General de	Participación para educación	
		Participación para salud	

	Participaciones - SGP	Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$458.168.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			

No de CDP	2025081537	**Fecha de expedición**	15/08/2025
Valor			$458.272.000

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto.

Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los *SEIS (6) meses* siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es

del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Calle 18 No. 12-49 Barrio Centro/Florencia-Caquetá o al teléfono 3203772897 o al correo electrónico agrovetierrapastosyganado@hotmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

POR EL CONTRATISTA
HELENA VARGAS ROJAS
C.C. No. 1.036.616.855 expedida en Itagüí,
R.L. GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada contratista
Dirección Técnica de Contratación

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II